

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°102
Acoge Recurso de Reconsideración presentado
por la Universidad de Las Américas
Carrera de Pedagogía en Educación Básica

En base a lo acordado en la vigésima octava sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de Abril de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Carrera de Pedagogía en Educación Básica** presentado por la Universidad de Las Américas; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 54 y los antecedentes analizados en la sesión vigésima octava, de fecha 30 de abril de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 54 de fecha 15 de enero de 2010, la agencia AcreditAcción no acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de las Américas.
2. Que con fecha 20 de abril de 2010 la Universidad de Las Américas interpuso, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N° 54, antes citado.
3. Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos y antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N°28, del 30 de Abril de 2010

CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad de de Las Américas ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N°14, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad de Las Américas ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 54, en el sentido de otorgar la acreditación a la carrera.

3. Que en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 54:

- *“El Perfil carece de procedimientos de validación externa”.*
- *“...Perfil de Egreso, Plan de Estudio y Estructura Curricular se perciben como elementos aislados al no contar con un mecanismo articulador que asegure consistencia a la formación impartida”.*
- *“El Plan de Estudio no incluye los fundamentos ni una línea clara que dé cuenta del grado de Licenciado en Educación, además de la inexistencia del perfil de Licenciado en Educación”.*
- *“...la línea de prácticas presenta un comienzo tardío (4° semestre) y es necesario fortalecer las prácticas pedagógicas para los estudiantes de las modalidades vespertina y executive”.*
- *“Se evidencia una débil articulación entre los académicos de las sedes, lo cual dificulta la generación y coordinación de criterios comunes”.*
- *“(la carrera) realizó un proceso de socialización de los resultados del informe que no fue del todo efectivo”.*

4. Que respecto de los juicios anteriores, la Universidad de Las Américas solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación:

- *“...el perfil de egreso se encuentra debidamente alineado con los fundamentos científicos, disciplinarios y pedagógicos que subyacen a la formación de este profesional por cuanto fue elaborado a partir de los planteamientos y acuerdos establecidos en el ya citado Marco para la Buena Enseñanza, en los Criterios de*

Evaluación de Carreras de Educación sancionados en la sesión 143 del 8 de mayo de 2007 por la Comisión Nacional de Acreditación y en políticas públicas existentes en materias de Formación Inicial Docente.”

- “El aseguramiento de la consistencia en la formación se desarrolla con una serie de estrategias de seguimiento y su responsabilidad recae en el Decano y principalmente en el Director de la Escuela... la articulación está debidamente garantizada al determinarse en la carrera un Perfil de Egreso que es coincidente con las declaraciones contenidas en el Marco para la Buena Enseñanza y con la alineación horizontal del plan de estudios distribuido en áreas de formación, asignaturas y contenidos de asignaturas inspirados en dicho Marco”.
- “La carrera incorpora la formación en materias disciplinarias propias de las Ciencias de la Educación, sus relaciones con disciplinas pedagógicas y las articulaciones necesarias con campos de desarrollo del conocimiento profesional como materia de estudio, con el propósito de alinear el conocimiento disciplinario de las ciencias de la educación con la formación definida en el perfil de egreso... Para apoyar el proceso de formación hacia la aprehensión de los conocimientos disciplinares para obtener el grado académico de Licenciado en Educación en la Universidad, el estudiante debe aprobar las asignaturas de la malla curricular de la carrera que incluyen los contenidos referidos a historia y filosofía de la educación, los conceptos y antecedentes acerca de nuestra sociedad y la cultura que nos rodea, asignaturas que contienen conocimientos de psicología disciplinar tanto en la línea de procesos de desarrollo como de liderazgo y mediación, la línea de asignaturas relativas a currículo, la metodología de investigación y el modo particular de indagar sobre el fenómeno de la experiencia de educar”.
- “... en la actualización curricular experimentada por la carrera, como producto del proceso de autoevaluación desarrollado, el inicio de la línea de prácticas pedagógicas se adelantó al tercer semestre, pero respetando y siendo coherente con la idea original de que para hacer de esta experiencia una situación verdaderamente formativa, es necesario que el estudiante posea una serie de conocimientos curriculares, metodológicos y de especialidad, situación debidamente cuidada en la actual propuesta de plan de estudios”.
- “...la generación y coordinación de criterios comunes para dictar el currículum de la carrera en las diferentes sedes donde ésta se dicta, nace de un nivel central dado por el Decano y el Director de Escuela, quienes utilizan diversas estrategias de comunicación para lograrlo: reuniones generales de profesores realizadas en todas las sedes con la presencia de ambas autoridades y profesores de la sede respectiva; utilización de herramientas tecnológicas como es el blog de la Escuela para la discusión y apoyo académico mediante links de información significativa para la carrera; y reuniones del Consejo ampliado de Facultad que se llevan a cabo

mensualmente y que incluye al Decano, los directores de escuela y los directores de carreras en sede”.

- En términos de la difusión de los resultados de la autoevaluación contenidos en el informe, esta Dirección realizó extensas jornadas de trabajo, en las cuales participó la Prorectora y el Decano con todas las Vicerrektorías que trabajan en la Universidad y con sus equipos de colaboradores directos. Adicionalmente, se entregaron resúmenes del informe de autoevaluación a los docentes y estudiantes, los cuales, además, fueron subidos a la intranet institucional en los sitios que poseen tanto estudiantes como profesores.

RESUELVE:

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad de Las Américas en su recurso de reconsideración, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación considera que se proporcionan antecedentes y evidencias suficientes para reevaluar algunos de sus juicios contenidos en el Dictamen de Acreditación N° 54.

En lo principal, este Consejo resuelve modificar su juicio respecto de:

La ausencia de mecanismos de articulación que aseguren consistencia a la formación impartida. En efecto, a partir de los antecedentes presentados por la Universidad de Las Américas, se observan diversos mecanismos orientados a la alineación horizontal del plan de estudios.

La carencia de fundamentos para la obtención del grado de Licenciado en Educación. La presentación de la universidad (tanto en el Recurso, como en la documentación anexa enviada a la agencia) da cuenta de que sí existen fundamentos suficientes en este sentido, como también materias propias de las Ciencias de la Educación incorporadas en el proceso de formación.

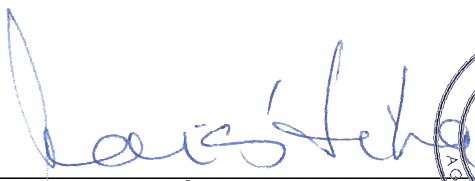

Lo señalado en el Dictamen de Acreditación N°54, que indica como debilidad la articulación entre los académicos de las sedes. A partir de la reevaluación de este juicio, el Consejo concluye que existe un sistema adecuado de articulación y coordinación entre sedes, sistema que se basa en la implementación de diversas estrategias de comunicación, tales como: reuniones generales de profesores, utilización de herramientas tecnológicas (de comunicación) y la realización mensual de un consejo ampliado de facultad, entre otros.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia **acoge el recurso de reconsideración** presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de Las Américas, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna

y vespertina en las sedes institucionales de Santiago y Viña del Mar y Concepción, y **acuerda acreditar la carrera por un periodo de dos años, el que culmina el 30 de Abril de 2012.**

En el plazo señalado, la **Carrera de Pedagogía en Educación Básica**, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 54 y 102.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción